Transcripción – Figura 5 de "Denuncia contra Pantaleón Flórez por amancebamiento y abuso de autoridad" por Ernestina Lemos Rentería

Diocesis de Popayán

Yo el Pbro. Tomás C. Terán, Cura de San Jerónimo de Novita y Vicario del San Juan certifico que el dia diez y siete de Octubre contrayendo los señores Pantaleón Florez y Mercedes Ibargüen matrimonio – La partida es como sigue: " En la Sección de Primavera, a las diez y siete días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, yo el Pbro. Tomás C. Teran, Cura de San Jerónimo de Novita y Vicario del San Juan, habiendo practicado la información verbal de matrimonio que intenta contraer el señor Pantaleon Florez hijo de Clotilde Capete con la señora Maria Mercedes Cárdenas Ibargüen hija natural de M.a Tomasa Cardenas, proclamadas las tres canónicas moniciones prescritas por el Santo Concilio de Trento y no habiendo resultado impedimento dirimente que obstare a este matrimonio, confesados, las despare y velé infancie ecclesiae, según el Ritual Romano por palabras de Presente que hacen verdadero matrimonio. Han procreado antes de su matrimonio dos hijos que declaro legitimados. Fueron testigos de sus mutuos y expresos consentimientos los señores Casto Terán y M.a de la Paz Caballero de Diego.= Para que conste lo primero = Tomás C. Terán."

Lo que certifico. Tomás C. Terán Novita, **Nombre 2**, de 1892.